PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP) PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA LOS HOSPITALES DE LA RED DE SALUD MENTAL DE BIZKAIA (RSMB).

- **Lote 1: Tres vehículos para dar servicio al Hospital de Zaldibar.**
- **Lote 2: Dos vehículos para dar servicio al Hospital de Bermeo.**
- **Lote 3: Dos vehículos para dar servicio al Hospital Zamudio.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP) PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA LOS HOSPITALES DE LA RED DE SALUD MENTAL DE BIZKAIA (RSMB).

1. OBJETO

El objeto del presente expediente es la contratación en régimen de arrendamiento por **cuatro (4) años** de duración, con posibilidad de prorrogar, como máximo hasta un 1 año más, el arrendamiento y **sin opción de compra**, de los vehículos indicados, en los términos que se detallan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), para cubrir las necesidades de movilidad de los centros de la **RED DE SALUD MENTAL DE BIZKAIA** (**RSMB**).

Este expediente está dividido en tres lotes.

- **Lote 1**: **Tres vehículos para dar servicio al Hospital de Zaldibar** de la **RSMB**:
  - **Sublote 1.1**: Una furgoneta, de tipo 100% eléctrico, que se destinará al transporte de mercancías, carrozada y con rampas extraíbles, con capacidad para dos personas.
  - **Sublote 1.2**: Una furgoneta, de tipo 100% eléctrico, que se destinará al transporte de mercancías, con capacidad para dos personas.
  - **Sublote 1.3**: Un vehículo furgón hibrido enchufable, de tipo mixto, destinado al transporte de personas y mercancías, adaptado para transportar a cinco personas y a una persona discapacitada en su propia silla de ruedas.

- **Lote 2: Dos vehículos para dar servicio al Hospital de Bermeo** de la **RSMB**:
  - **Sublote 2.1:** Un vehículo furgoneta, de tipo híbrido enchufable de autonomía ampliada, que combine un motor de combustión con un sistema de propulsión eléctrico. Este vehículo se destinará al transporte de mercancías.
  - **Sublote 2.2:** Un vehículo tipo turismo, hibrido enchufable de autonomía ampliada, con capacidad hasta para siete personas, incluido el conductor.

- **Lote 3: Dos vehículos para dar servicio al Hospital Zamudio** de la **RSMB**:
  - **Sublote 3.1**: Una furgoneta, de tipo híbrido enchufable de autonomía ampliada, que combine un motor de combustión con un sistema de propulsión eléctrico, para transportar 9 pasajeros, incluido el conductor.
  - **Sublote 3.2:** Un furgón, de tipo híbrido enchufable de autonomía ampliada, que combine motor de combustión con un sistema de propulsión eléctrico, para transporte de mercancías con plataforma elevadora.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES DEL VEHÍCULO

Las características técnicas de los vehículos se solicitarán atendiendo a la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, que indica que a partir del año 2020 todos los vehículos adquiridos por la Administración Pública Vasca, deberán utilizar combustibles alternativos. Todos los vehículos ofertados por los licitadores, serán nuevos (a estrenar por la **RSMB**).

2.1 LOTE 1 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA VEHÍCULO

2.1.1 SUBLOTE 1.1

Un vehículo. El plazo de duración del contrato **será de cuatro años**, con una estimación máxima de **5.000 Km por año** (20.000 Km).

Los **requerimientos mínimos** que deberá cumplir el vehículo son los siguientes:

- Vehículo tipo furgón pequeño o furgoneta, con capacidad para trasladar a dos personas, incluido el conductor.
- Vehículo con propulsión 100% eléctrica, pudiéndose recargar mediante enchufe convencional o doméstico.
- Acristalamiento trasero opaco, pintado de color de la carrocería.
- Vehículo de color blanco, con rotulación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de Osakidetza y con los rótulos de la **RSMB**. (**Ver imagen 1**)
- Potencia superior a 50 KW.
- Ancho exterior: Min 1.900 mm, Máx. 2.100 mm, teniendo en cuenta los espejos retrovisores, en su posición normal.
- Altura máxima: 2.000 mm.
- Longitud total: mínimo 4.400 mm, máximo 4.600 mm.
- PMA ≤ 3500 kg.
- Puerta de carga trasera con apertura de doble hoja.
- Las dimensiones de la boca de carga serán como mínimo de 1.200 mm. de altura por 1.200 mm de anchura.
- El volumen total de carga deberá ser superior a los 3,5 m^3
- Puerta lateral derecha corredera, que permita el acceso a la zona de carga.
- Disponer de tarjeta ambiental CERO emisiones.
- El cableado necesario para conectar el vehículo a la red eléctrica, para su carga.
- Suelo de la zona de carga con carrozado interior formado por una chapa metálica, que proteja el suelo y facilite la limpieza.
- Habitáculo delantero y trasero separado por una mampara de seguridad, que impida que la carga se pueda desprender hacia el conductor.
- Deberá disponer de un sistema de rampas extraíbles, que se puedan quitar o poner según las necesidades, para poder subir carros de ruedas (**Ver imagen 2**). Estas rampas, cuando estén colocadas en el vehículo, deberán presentar una inclinación igual o inferior a 30º.

El **equipamiento mínimo** del que deberá disponer el vehículo será:

- Dirección asistida
- Aire acondicionado
- ABS/ESP
- Airbag conductor y acompañante
- Elevalunas eléctrico en puertas delanteras
- Equipo de radio RDS, con sistema Bluetooth manos libres, para teléfono móvil
- Avisador acústico de marcha atrás
- Rueda de repuesto y todas las herramientas necesarias, para sustituirla
- Neumáticos de invierno o de todo tiempo, certificados para su uso en condiciones invernales.

- Alfombrillas delanteras
- Juego de lámparas de repuesto
- Botiquín de primeros auxilios
- Chaleco reflectante homologado
- Dos triángulos reflectantes homologados

2.1.2 SUBLOTE 1.2

Un vehículo. El plazo de duración del contrato será **de cuatro año**s, con una estimación máxima de **5.000 Km por año** (20.000 Km).

Los **requerimientos mínimos** que deberá cumplir el vehículo son los siguientes:

- Vehículo tipo furgón pequeño o furgoneta, con capacidad para trasladar a dos personas, incluido el conductor.
- Vehículo con propulsión 100% eléctrica, pudiéndose recargar mediante enchufe convencional o doméstico.
- Acristalamiento trasero opaco, pintado de color de la carrocería.
- Vehículo de color blanco, con rotulación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de Osakidetza y con los rótulos de la **RSMB**. (**Ver imagen 1**)
- Potencia superior a 50 KW.
- Ancho exterior: Min 1.900 mm, Máx. 2.100 mm, teniendo en cuenta los espejos retrovisores, en su posición normal.
- Altura máxima: 2.000 mm.
- Longitud total: mínimo 4.400 mm, máximo 4.600mm.
- PMA ≤ 3.500 kg.
- Puerta de carga trasera con apertura de doble hoja.
- Las dimensiones de la boca de carga serán como mínimo de 1.200 mm. de altura por 1.200 mm de anchura.
- El volumen total de carga deberá ser superior a los 3,5 m^3
- Puerta lateral derecha corredera, que permita el acceso a la zona de carga.
- Disponer de tarjeta ambiental CERO emisiones.
- El cableado necesario para conectar el vehículo a la red eléctrica, para su carga.
- Suelo de la zona de carga protegido por chapa metálica, que proteja el suelo y facilite la limpieza.
- Habitáculo delantero y trasero separado por una mampara de seguridad, que impida que la carga se pueda desprender hacia el conductor.

El **equipamiento mínimo** del que deberá disponer el vehículo será:

- Dirección asistida
- Aire acondicionado
- ABS/ESP
- Airbag conductor y acompañante
- Elevalunas eléctrico en puertas delanteras
- Equipo de radio RDS, con sistema Bluetooth manos libres, para teléfono móvil
- Avisador acústico de marcha atrás
- Rueda de repuesto y todas las herramientas necesarias, para sustituirla
- Neumáticos de invierno o de todo tiempo, certificados para su uso en condiciones invernales.

- Alfombrillas delanteras
- Juego de lámparas de repuesto
- Botiquín de primeros auxilios
- Chaleco reflectante homologado
- Dos triángulos reflectantes homologados

2.1.3 SUBLOTE 1.3

Un vehículo. El plazo de duración del contrato será de **cuatro años,** con una estimación máxima de **30.000 Km por año** (120.000 Km).

Los **requerimientos mínimos** que deberá cumplir el vehículo son los siguientes:

- Vehículo tipo furgón, con capacidad mínima para trasladar a cinco personas, incluido el conductor, distribuidos en dos filas de asientos y una más en su propia silla de ruedas.
- Vehículo con propulsión tipo híbrida enchufable, que combine un motor de combustión con un sistema de propulsión eléctrico.
- Disponer de tarjeta ambiental CERO emisiones.
- Que se permita la recarga de las baterías mediante una red eléctrica doméstica.
- Acristalamiento trasero traslucido, con un sistema de oscurecimiento del cristal, que brinde privacidad a sus ocupantes.
- Vehículo de color blanco, con rotulación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de Osakidetza y con los rótulos de la **RSMB**. (**Ver imagen 1**).
- Potencia superior a 75 KW.
- Ancho exterior: Min 2.100 mm, Máx. 2.500 mm, teniendo en cuenta los espejos retrovisores, en su posición normal.
- Altura máxima: 2.100 mm.
- Longitud total: mínimo 4.900 mm, máximo 5.400 mm.
- PMA ≤ 3.500 kg.
- Puerta de carga trasera con apertura de doble hoja.
- Doble puerta lateral corredera, que permita el acceso a las plazas posteriores.
- El cableado necesario para conectar el vehículo a la red eléctrica, para su carga.
- En la puerta lateral para acceder a las plazas traseras, deberá disponer de un peldaño de accionamiento mecánico, al abrir la puerta, que facilite el acceso a los pasajeros a dichas plazas.
- Deberá estar acondicionado para trasladar a una persona en su propia silla de ruedas, por lo que deberá contar con un sistema de elevación electromecánico para facilitar la accesibilidad por el maletero y todos los sistemas de seguridad y anclaje para el traslado, cumpliendo todos los requerimientos legales establecidos para ello.

El **equipamiento mínimo** del que deberá disponer el vehículo será:

- Dirección asistida
- Aire acondicionado
- ABS/ESP
- Airbag conductor y acompañante
- Elevalunas eléctrico en puertas delanteras
- Equipo de radio RDS, con sistema Bluetooth manos libres, para teléfono móvil
- Avisador acústico de marcha atrás.

- Rueda de repuesto y todas las herramientas necesarias, para sustituirla
- Neumáticos de invierno o de todo tiempo, certificados para su uso en condiciones invernales.
- Alfombrillas delanteras
- Juego de lámparas de repuesto
- Botiquín de primeros auxilios
- Chaleco reflectante homologado
- Dos triángulos reflectantes homologados

2.2 LOTE 2 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

2.2.1 SUBLOTE 2.1

Se compone de **un vehículo**. El plazo de duración del contrato **será de cuatro años**, con una estimación máxima de **6.000 Km por año** (24.000 Km).
Los **requerimientos mínimos** que deberá cumplir el vehículo son los siguientes:

- Vehículo tipo furgoneta, con capacidad para trasladar a dos personas, incluido el conductor.
- Vehículo con propulsión tipo híbrida enchufable, que combine un motor de combustión con un sistema de propulsión eléctrico.
- Que se permita la recarga de las baterías mediante una red eléctrica doméstica.
- Acristalamiento trasero opaco, pintado de color de la carrocería.
- Vehículo de color blanco, con rotulación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de Osakidetza y con los rótulos de la **RSMB**. (**Ver imagen 1**).
- Potencia superior a 80 KW.
- Ancho exterior: Min 2.100 mm, Máx. 2.500 mm, teniendo en cuenta los espejos retrovisores en su posición normal.
- Altura máxima: 2.100 mm.
- Longitud total: mínimo 4.900 mm, máximo 5.400 mm.
- PMA ≤ 3.500 kg.
- Puerta de carga trasera con apertura de doble hoja.
- Puerta lateral derecha corredera, que permita el acceso a la zona de carga.
- Disponer de tarjeta ambiental CERO emisiones.
- El cableado necesario para conectar el vehículo a la red eléctrica, para su carga.
- Suelo de la zona de carga protegido por chapa metálica, que proteja el suelo y facilite la limpieza.
- Habitáculo delantero y trasero separado por una mampara de seguridad, que impida que la carga se pueda desprender hacia el conductor.

El **equipamiento mínimo** del que deberá disponer el vehículo será:

- Dirección asistida
- Aire acondicionado
- ABS/ESP
- Airbag conductor y acompañante
- Elevalunas eléctrico en puertas delanteras
- Equipo de radio RDS, con sistema Bluetooth manos libres, para teléfono móvil
- Avisador acústico de marcha atrás

- Rueda de repuesto y todas las herramientas necesarias, para sustituirla
- Neumáticos de invierno o de todo tiempo, certificados para su uso en condiciones invernales.
- Alfombrillas delanteras
- Juego de lámparas de repuesto
- Botiquín de primeros auxilios
- Chaleco reflectante homologado
- Dos triángulos reflectantes homologados

2.2.2 SUBLOTE 2.2

Se compone de **un vehículo**. El plazo de duración del contrato **será de cuatro años**, con una estimación máxima de **30.000 Km por año** (120.000 Km).

Los **requerimientos mínimos** que deberá cumplir el vehículo son los siguientes:

- Vehículo turismo (5 puertas), con capacidad para trasladar a 7 personas, incluido el conductor, distribuidos en tres filas de asientos. Los asientos de la tercera fila podrán ser escamoteables.
- Vehículo con propulsión tipo híbrida enchufable, que combine un motor de combustión con un sistema de propulsión eléctrico.
- Disponer de tarjeta ambiental CERO emisiones.
- Que se permita la recarga de las baterías mediante una red eléctrica doméstica.
- Acristalamiento trasero traslucido, con un sistema de oscurecimiento del cristal, que brinde privacidad a sus ocupantes.
- Vehículo de color blanco, con rotulación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de Osakidetza y con los rótulos de la **RSMB**. (**Ver imagen 1**).
- Potencia superior a 75 KW.
- El cableado necesario para conectar el vehículo a la red eléctrica, para su carga.

El **equipamiento mínimo** del que deberá disponer el vehículo será:

- Dirección asistida
- Aire acondicionado
- ABS/ESP
- Airbag conductor y acompañante
- Elevalunas eléctrico en puertas delanteras
- Equipo de radio RDS, con sistema Bluetooth manos libres, para teléfono móvil
- Avisador acústico de marcha atrás.
- Rueda de repuesto y todas las herramientas necesarias, para sustituirla
- Neumáticos de invierno o de todo tiempo, certificados para su uso en condiciones invernales.
- Alfombrillas delanteras
- Juego de lámparas de repuesto
- Botiquín de primeros auxilios
- Chaleco reflectante homologado
- Dos triángulos reflectantes homologados

2.3. LOTE 3 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

2.3.1 SUBLOTE 3.1

Se compone de **un vehículo**. El plazo de duración del contrato **será de cuatro años**, con una estimación máxima de **10.000 Km por año** (40.000 Km).

Los **requerimientos mínimos** que deberá cumplir el vehículo son los siguientes:

- Vehículo tipo furgoneta, homologado para 9 pasajeros, incluido conductor.
- Vehículo con propulsión tipo híbrida enchufable, que combine un motor de combustión con un sistema de propulsión eléctrico.
- Que se permita la recarga de las baterías mediante una red eléctrica doméstica.
- Vehículo de color blanco, con rotulación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de Osakidetza y con los rótulos de la **RSMB**. (**Ver imagen 1**).
- Potencia superior a 80 KW.
- Ancho exterior: Min 2.100 mm, Máx. 2.500mm, teniendo en cuenta los espejos retrovisores en su posición normal.
- Altura máxima: 2.600mm.
- Longitud total: mínimo 4.900 mm, máximo 5.600mm.
- PMA ≤ 3.500 kg.
- Puerta de carga trasera con apertura de doble hoja.
- Puerta lateral derecha corredera, que permita el acceso a la zona de pasajeros.
- Disponer de tarjeta ambiental CERO emisiones.
- El cableado necesario para conectar el vehículo a la red eléctrica, para su carga.

El **equipamiento mínimo** del que deberá disponer el vehículo será:

- Dirección asistida.
- Aire acondicionado.
- ABS/ESP.
- Equipo de radio RDS, con sistema Bluetooth manos libres, para teléfono móvil**.**
- Airbag conductor y acompañante.
- Elevalunas eléctrico en puertas delanteras.
- Avisador acústico de marcha atrás.
- Rueda de repuesto y todas las herramientas necesarias, para sustituirla.
- Neumáticos de invierno o de todo tiempo, certificados para su uso en condiciones invernales.
- Alfombrillas delanteras.
- Juego de lámparas de repuesto.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Chaleco reflectante homologado.
- Dos triángulos reflectantes homologados.

2.3.2 SUBLOTE 3.2

Se compone de **un vehículo**. El plazo de duración del contrato **será de cuatro años**, con una estimación máxima de **25.000 Km por año** (100.000 Km).

Los **requerimientos mínimos** que deberá cumplir el vehículo son los siguientes:

- Vehículo tipo furgoneta.

- Vehículo con propulsión tipo híbrida enchufable, que combine un motor de combustión con un sistema de propulsión eléctrico.
- Que se permita la recarga de las baterías mediante una red eléctrica doméstica.
- Vehículo de color blanco, con rotulación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de Osakidetza y con los rótulos de la **RSMB**. (**Ver imagen 1**).
- Potencia superior a 80 KW.
- Ancho exterior: Mín. 2.100 mm, Máx. 2.600 mm, teniendo en cuenta los espejos retrovisores, en su posición normal.
- Altura máxima: 2.800 mm.
- Longitud total: mínimo 5.000 mm, máximo 5.600 mm.
- Dimensiones caja interior: largo mínimo 2.500 mm.
- PMA ≤ 3500 kg.
- Puerta de carga trasera con apertura de doble hoja, con una altura mínima de 1.600 mm.
- Puerta lateral derecha corredera, que permita el acceso a la zona de carga.
- Disponer de tarjeta ambiental CERO emisiones.
- El cableado necesario para conectar el vehículo a la red eléctrica, para su carga.
- Suelo de la zona de carga protegido por chapa metálica, que proteja el suelo y facilite la limpieza.
- Habitáculo delantero y trasero separado por una mampara de seguridad, que impida que la carga se pueda desplazar hacia el conductor.
- Deberá llevar incluido un sistema de plataforma elevadora, para transporte de carga (**Ver imagen 3**).

El **equipamiento mínimo** del que deberá disponer el vehículo será:

- Dirección asistida.
- Aire acondicionado.
- ABS/ESP.
- Equipo de radio RDS, con sistema Bluetooth manos libres, para teléfono móvil**.**
- Sistema multimedia con navegador GPS incluido y cartografía nacional actualizable.
- Airbag conductor y acompañante.
- Elevalunas eléctrico en puertas delanteras.
- Cámara trasera con visibilidad teniendo en cuenta la plataforma.
- Avisador acústico de marcha atrás.
- Rueda de repuesto, de tamaño normal, y todas las herramientas necesarias, para sustituirla, integradas en el interior de la cabina del vehículo.
- Neumáticos de invierno o de todo tiempo, certificados para su uso en condiciones invernales.
- Alfombrillas delanteras.
- Juego de lámparas de repuesto.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Chaleco reflectante homologado.
- Dos triángulos reflectantes homologados.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **cuatro años (48 mese**s), contados desde la fecha de puesta a disposición de cada vehículo, prorrogables por 1 año más, como máximo.

La fecha de inicio será, una vez formalizado el contrato, la puesta a disposición de los vehículos la cual marcará la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

La puesta a disposición de los vehículos, entendiéndose ésta como la entrega de los vehículos, debidamente rotulados, matriculados, asegurados, con el permiso de circulación en regla y cualquier otro requisito legal que en ese momento fuera de aplicación, deberá tener lugar en **plazo máximo de cuatro meses**, desde la formalización del contrato, en el lugar que se indique desde la **RSMB** para cada vehículo, con excepción del vehículo incluido en el sublote 2.2, el cual deberá ser puesto a disposición de la **RSMB** el **31 de agosto de 2021**.

En el caso de que la formalización del contrato sea posterior a las fechas indicadas o siendo anterior no medie cuatro meses, hasta la fecha señalada de entrega del vehículo, ésta (la entrega del vehículo) deberá producirse en el plazo máximo de **cuatro meses**, desde el día de la formalización.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será obligaciones de todos y cada uno de los adjudicatarios de los lotes que componen el presente Expediente de Contratación:

4.1 CESIÓN

El adjudicatario deberá ceder a la **RSMB**, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, el uso del vehículo adjudicado, durante el periodo contratado, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, debidamente rotulado según la imagen corporativa del EPDP Osakidetza, (salvo en los vehículos que específicamente se indique que no deben ir rotulados) incluyendo todos los gastos, incluso de matriculación, rotulación, seguros y cuota anual del impuesto de circulación de vehículo, que correrán anualmente a cargo del adjudicatario (arrendador), de modo que permita su normal y legal circulación, por el personal autorizado para ello.

4.2 *MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO ARRENDADO*

El adjudicatario realizará el mantenimiento del vehículo, a su cargo y coste, bajo la supervisión del Servicio de Mantenimiento de la **RSMB**, lo que comprenderá:

- Mantenimiento integral por los concesionarios oficiales de la marca y con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante y exigidas por ley.
- Reparación de las averías debidas al desgaste sufrido por el uso normal del vehículo, reparaciones mecánicas, así como de chapa y pintura, reparaciones de equilibrado y alineado posterior de las ruedas después de pinchazo.
- Sustitución de las baterías eléctricas, que sirven para generar energía al vehículo, cuando el rendimiento de estas sea inferior al 70% de su capacidad máxima.
- Sustitución de neumáticos según marca la normativa vigente de la Dirección General de tráfico, no superando en ningún caso los 40.000 km de uso.
- Limpieza del vehículo tanto interior como exterior, como mínimo trimestral, procurando que coincida con las revisiones, averías o periodos de inactividad del vehículo.
- Gastos y gestión correspondientes a la ITV, incluida la notificación de la fecha correspondiente.
- A las proposiciones que presenten los licitadores deberá acompañarse el plan de mantenimiento del vehículo con indicación de taller y persona de contacto.
- La recogida y entrega del vehículo a reparar o mantener, será realizada por el personal del taller concesionario o por personal asignado por el arrendador, no por el personal de la **RSMB**, en un plazo máximo de 24 horas, desde la recepción del aviso. Este servicio no supondrá ningún gasto adicional.

4.3 SEGURO DEL VEHÍCULO, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

Cada vehículo deberá contar con los permisos y seguros exigidos por la legislación vigente, para poder circular por el territorio nacional. Además, el seguro deberá garantizar, como mínimo, las siguientes coberturas sin franquicia para la **RSMB**:

- Responsabilidad civil voluntaria limitada a 50 millones de euros (50.000.000 €).
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Asistencia en carretera 24 horas desde el km. 0 de cobertura estatal, incluyendo el traslado del conductor y de todos los ocupantes.

Con anterioridad a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar una propuesta de póliza o borrador de contrato de seguro con una empresa aseguradora que garantice la inclusión de todas las coberturas enunciadas en este pliego. El arrendador no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio del arrendatario. En todo caso, cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá previa autorización del arrendatario.

Posteriormente y desde el mismo momento de la puesta a disposición del vehículo, el adjudicatario facilitará la póliza o un duplicado valido para circular, para su incorporación en cada uno de los vehículos adjudicados.

4.4 SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

En caso de avería, siniestro, robo, reparación o revisión, o cualquier otra circunstancia que suponga una **indisposición o inmovilización del vehículo superior a ocho horas**, el adjudicatario deberá proveer a la **RSMB** de otro vehículo de similares características, por el periodo que sea necesario hasta la restitución del vehículo original, sin que todo ello pueda suponer coste alguno para la **RSMB**. En este caso no hace falta que el vehículo de sustitución sea eléctrico.

Dicho vehículo de sustitución se pondrá a disposición del centro de adscripción, antes de las 9:00 horas de la mañana del día siguiente laborable al que se haya dado el aviso de avería o siniestro, pudiéndose prorrogar 24 horas más, en el caso de que el aviso se dé después de las 16:00 horas.

En el caso del vehículo del **sublote 3.2**, debido a su especial desempeño, deberá ser reparado en un plazo entre las 8:30 y 12:30 de la mañana, o en su caso sustituido por otro vehículo de similares características, con plataforma, para de esa forma no interrumpir los servicios del Hospital.

Tanto la recogida como la entrega del vehículo averiado como el de sustitución, **se realizará por cuenta del adjudicatario**, no por el personal de la **RSMB**, sin que este servicio pueda suponer gasto adicional alguno.

En el supuesto de que el vehículo sufra un **daño irreparable**, como consecuencia de un siniestro o de una avería, o por el robo o desaparición del vehículo, la indemnización por el mismo más lo restos pasarán a manos del adjudicatario, **debiendo reemplazar** el vehículo damnificado por otro, de requerimientos técnicos y equipamiento similares, **en las mismas condiciones** que el original, es decir, en este supuesto el vehículo de sustitución deberá ser eléctrico o híbrido, en función de las características del vehículo sustituido. El tiempo máximo de sustitución en este supuesto será de **un mes**, desde la fecha de declaración del siniestro o avería, proporcionando para este periodo, hasta la incorporación del vehículo oficial, un vehículo de sustitución que deberá cumplir las condiciones expuestas anteriormente para el caso de avería, siniestro, reparación o revisión. Estas sustituciones y sus gastos derivados, no implicarán coste alguno para la **RSMB**.

En el supuesto de que, por cualquier motivo ajeno a la **RSMB**, algún vehículo no pueda ser utilizado por ésta y no sea sustituido por otro, se deducirá de la factura el doble de la parte proporcional de los días de incumplimiento del contrato.

La **RSMB** se reserva la facultad de poder resolver el contrato, unilateralmente y sin ningún tipo de compensación al adjudicatario, en el caso de que el vehículo no pueda ser utilizado por avería de alguno de sus elementos, durante más de veinte días laborables, consecutivos o alternos, en cualquier periodo de trescientos sesenta y cinco días naturales consecutivos, que se puedan elegir, tomados en cualquier momento del contrato.

4.5 INFORMACIÓN

El adjudicatario ha de garantizar la correcta gestión de los residuos generados por las tareas de mantenimiento, a través de gestores autorizados. Para su seguimiento el adjudicatario deberá presentar anualmente un informe del vehículo que incluya:

- El kilometraje del vehículo
- Los litros de aceites lubricantes cambiados indicando el gestor autorizado al que se han entregado los aceites usados.
- El número de neumáticos cambiados indicando el gestor autorizado al que se han entregado los neumáticos viejos.
- Anexo al informe deberán presentarse copias de las fichas de aceptación de residuos de los gestores autorizados.

5. SANCIONES

- Aquellas sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
- Todas aquellas sanciones que se deriven del uso o de la conducción del automóvil, serán por cuenta de **RSMB** o por el conductor, según el caso.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CUATRIENAL

Para fijar los precios máximos, adjuntados en este pliego, se han tenido en cuenta los precios ofertados en otras licitaciones, para vehículos de características similares a los solicitados, así como una búsqueda de precios de mercado de arrendamiento de vehículos sin opción de compra e incluyendo la estimación de coste de los puntos de recarga.

Lote Sublote	Kilometraje anual previsto para cada uno de los vehículos	Importe mensual máximo por vehículo (IVA Excluido)	Número de vehículos	Número de meses	Presupuesto base de licitación cuatrienal (IVA Excluido)	Presupuesto base de licitación cuatrienal (IVA 21% incluido)
1.1	5.000	720,00 €	1	48	34.560,00 €	41.817,60 €
1.2	5.000	770,00 €	1	48	36.960,00 €	44.721,60 €
1.3	30.000	1.050,00 €	1	48	50.400,00 €	60.984,00 €
1	-	-	**3**	-	**121.920,00 €**	**147.523,20 €**
2.1	6.000	920,00 €	1	48	44.160,00 €	53.433,60 €
2.2	30.000	850,00 €	1	48	40.800,00 €	49.368,00 €
2	-	-	**2**	-	**84.960,00 €**	**102.801,60**
3.1	10.000	950,00 €	1	48	45.600,00 €	55.176,00 €
3.2	25.000	1.000,00€	1	48	48.000,00 €	58.080,00 €
3	-	-	**2**	-	**93.600,00 €**	**113.256,00 €**
TOTALIDAD DE LOS LOTES: ∑ (Lotes 1 a 3)					**300.480,00 €**	**363.580,80 €**

7. VARIACIÓN DEL PRECIO EN FUNCIÓN DEL KILOMETRAJE

En los supuestos que exista una variación, por defecto o por exceso, en el kilometraje anual establecido para cada vehículo en el presente **PPTP**, a la finalización del contrato se revisará el kilometraje total realizado por cada vehículo y se impondrán o abonarán unas cantidades en función de los kilómetros totales realizados durante la vigencia del contrato, o en su caso prórroga. El importe base es el indicado a continuación, que podrá ser mejorado en la oferta que se realice incrementando el "**Importe a cobrar por la RSMB** por kilómetro no recorrido (**pago por defecto**)" o disminuyendo el "**Importe a pagar por la RSMB** por kilómetro excedido (**pago por exceso**)".

CONCEPTO	IMPORTE /100 KM. (IVA EXCLUIDO)
Importe a cobrar por la RSMB por kilómetro no recorrido (**pago por defecto**)	2,5 euros / 100 km.
Importe a pagar por la RSMB por kilómetro excedido (**pago por exceso**).	3,5 euros / 100 km.

8. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECARGA

Los licitadores podrán comprometer en su oferta, para el caso de resultar adjudicatarios, la disposición para instalar, asumiendo el coste de la instalación, así como su mantenimiento durante la vigencia del contrato y eventual prórroga, de los puntos de recarga, que tendrá su valoración correspondiente como criterio de adjudicación evaluable mediante un juicio de valor (ver cláusula específica 22.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). A la finalización del contrato, los puntos de recarga ofertados por el adjudicatario, pasarán a propiedad permanente de la **RSMB**, sin que ello le pueda suponer ningún sobrecoste adicional alguno.

Si bien el compromiso de ofertar los puntos de recarga, no es obligatorio, en caso de hacerlo, la oferta de la disposición para la instalación de los puntos de recarga, lo será para todas y cada una de las instalaciones de recarga del lote en cuestión.

En el supuesto de que algún licitador oferte la instalación de los puntos de recarga, estos deberán tener las siguientes ubicaciones.

- **Lote 1 Hospital de Zaldibar:** Instalación en el lugar indicado por el centro, de postes de recarga fijados al suelo, con capacidad total para, al menos, los tres vehículos del lote.

- **Lote 2 Hospital de Bermeo:** Instalación de un punto de recarga tipo mural, para instalar sobre pared, con capacidad para cargar dos vehículos.

- **Lote 3 Hospital de Zamudio:** Instalación de un poste de recarga fijado al suelo, con capacidad, para cargar dos vehículos.

Los puntos de recarga deberán disponer de un sistema de seguridad, que impida su utilización por terceras personas. La acometida eléctrica necesaria para el suministro de los cargadores, desde el cuadro eléctrico hasta el lugar de instalación, correrá a cargo de la **RSMB**.

9. IMÁGENES

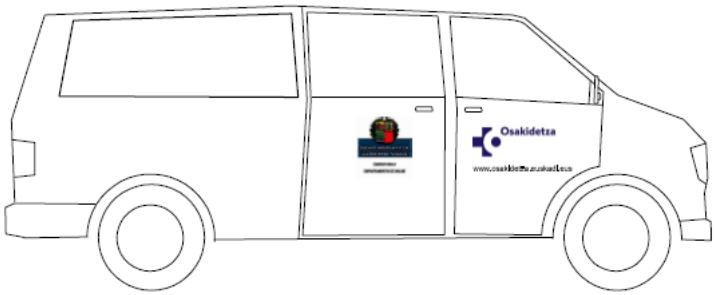
La rotulación de los vehículos será la que se especifica en el manual de imagen corporativa de Osakidetza. En este se especifica que deberán ser vehículos de color blanco y estar rotulado con el logo y anagrama de Osakidetza, **RSMB** y Eusko Jaurlaritza, en los laterales del vehículo, así como en su parte posterior. Deberá incluir también una referencia a la página web de Osakidetza, www.osakidetza.euskadi.eus, tanto en la parte posterior como en los laterales del vehículo. (**Ver imagen 1**). Excepto los vehículos del sublote **lote 2.1 y 2.2,** dichos sublotes**,** según se indica en los requerimientos mínimos**,** se deberán entregar los vehículos de **color blanco**, **sin distintivos ni rotulación alguna**.

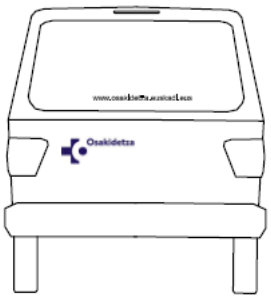
DIRECTOR GERENTE / ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANEXOS

Imagen 1: Ejemplo de rotulación







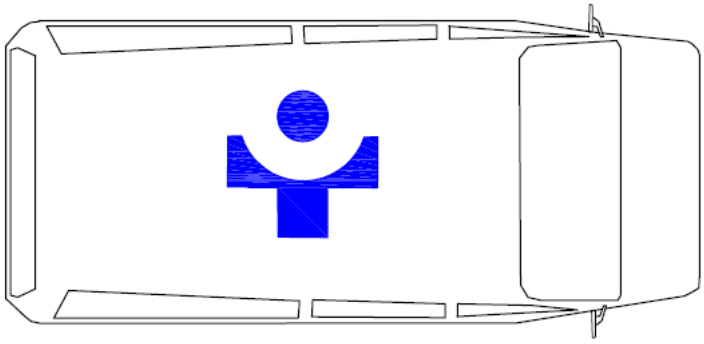


Imagen 2: Ejemplo de rampas, furgoneta lote 1.1

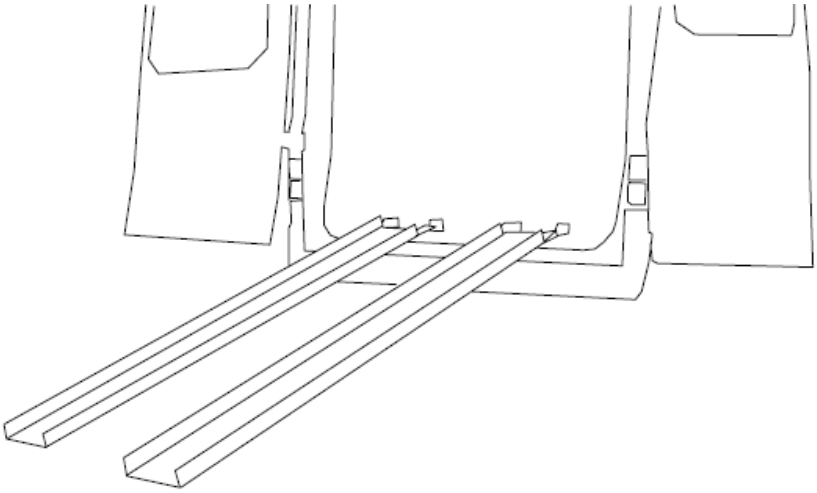


Imagen 3: Ejemplo de plataforma furgoneta sublote 3.2



Documento firmado por: CARLOS PEREIRA RODRIGUEZ
En la fecha 18.12.2020 11:37:26 CET